

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

S. Cristóbal, mártir.

Ha salido el sol á las 4 horas y 40 minutos. Y se pondrá á las 7 y 20 minutos.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Decreto de las Cortes mandando que se provea al reemplazo de los gefes y oficiales del ejército, y las circunstancias que para ello deben tenerse presentes.

Con fecha de este dia se ha dignado el Rey dirigirme el real decreto siguiente:

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente: las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han decretado. Primero. El Gobierno proveerá al reemplazo de los gefes y oficiales agregados ó supernumerarios en el ejército, atendiendo principalmente á las circunstancias de adhesion conocida á la Constitucion política de la monarquía, y de aptitud; prefiriendo la antigüedad solo en el caso de igualdad de aquellas. Segundo. Se anulan todas las disposiciones contrarias á la presente. Madrid 29 de mayo de 1821. = Antonio de la Cuesta y Torre, presidente. = Estanislao de Peñafiel, diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario. = Por tanto &c. = Está rubricado de la real mano. = En Palacio á 11 de junio de 1821.

Lo que de real orden inserto á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 11 de junio de 1821. = Tomás Moreno y Daoiz.

Real orden, declarando el abono de servicios militares á los que volvieron al ejército en 1818 á consecuencia de haber-

selos ofrecido varias Juntas provinciales.

Al inspector general interino de infantaria digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta al Rey de la consulta que V. S. hizo en 29 de enero último, inclinando el real ánimo de S. M. á que se dignase acordar por punto general el abono de servicios anteriores á los individuos militares, que estando fuera de la carrera activa licenciados, inválidos, dispersos, sirviendo en otra que abandonaron por volver al ejército, ingresaron en él desde 2 de mayo de 1808 hasta 12 de octubre del mismo año, á consecuencia de haberles ofrecido dicho abono algunas juntas provinciales; y S. M., deseando por una parte reiterar al ejército pruebas de lo agradables que le han sido los heroicos esfuerzos que tiene hechos, y particularmente en aquella época de circunstancias tan críticas; y observando por otra que dicha concesion absoluta y sin restricciones produciria abusos y abonos de tiempo indebidos que perjudicarian notablemente al erario público, ha tenido á bien resolver que se acredite dicho abono solamente á aquellos que hagan constar con documentos oficiales las ofertas de las juntas respectivas en la referida época, y que en su virtud volvieron al ejército en el tiempo ya indicado.

Lo que traslado á V. &c. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de junio de 1821. = Tomás Moreno y Daoiz.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 27 de mayo.

Los periódicos franceses que hemos re-

(2)

cibido en estos últimos días comunican noticias de España, y algunos de ellos lo hacen de tal manera, que se conoce llevan por objeto cargar de oprobio la revolución española, para que por todas partes se vaya formando mal concepto de ella y de la situación interior de la Península. Siempre debía esperarse que las reformas que hiciesen las Cortes, por muy útiles y beneficiosas que hiciese á la nación, suscitarían numerosos enemigos contra las nuevas instituciones, pues las personas, cuyos intereses se ofenden, ó cuyo orgullo se abate con las mudanzas, tienen gran poder é influencia. Los enemigos de la libertad toman ahora ocasión de algunos excesos cometidos en España por un puñado de malvados, para calumniar los motivos de aquellos excelentes patriotas, quienes despues de muchos años de esfuerzos constantes consiguieron acabar con el sistema de tiranía y opresion, que habia reducido á 12 millones de sus compatriotas á la vilz y á la infelicidad mas insoporable. Aun cuando estos excesos de que se trata fueran una consecuencia necesaria de la revolución, decimos que serian males muy pequeños comparados con tantos beneficios como resultan de tener un gobierno libre; pero en todo caso creemos de nuestro deber dar por libres á los autores de la revolución, que tan buenas intenciones han tenido del cargo de promover directa ni indirectamente estos excesos que nadie debe sentir tanto como ellos mismos, pues que les toca esclusivamente la gloria de haber dado la libertad á su patria.

A los enemigos y no á los amigos de la libertad, es á quienes deben atribuirse estos borrones hijos de la maldad de unos pocos. Con efecto, desde la promulgacion de aquel código, que restituyó á 12 millones de hombres sus imprescriptibles derechos, apenas ha pasado dia sin que se descubra alguna trama, cuyo objeto es siempre la renovacion del despotismo, del fanatismo, de la hipocresia y de la persecucion. Nos aventuraremos á decir, como un hecho positivo, que los autores de estas infames tramas se hallan sin escepcion alguna entre los grandes (*) y entre el cle-

(*) Creemos que sea muy difícil contar ningun grande entre los enemigos declarados de la Constitucion. Quisieramos poder decir lo mismo de la otra clase que cita el periodista inglés.

ro; y que las más de estas tramas se han organizado bajo la inspeccion inmediata de curas y frailes. No olvidemos que hasta ahora han sido vanos todos los esfuerzos del pueblo español para que se haga justicia con los principales que motivaron los asesinatos de Cádiz. El mayor cargo que se puede hacer, es el exceso cometido contra el presbítero Vinuesa, cuyo bien conocido proyecto era poner su pais en un estado de anarquía y de guerra sangrienta. Ciertamente que nosotros desaprobamos, con todos los hombres sensatos, este ímpetu del frenesí popular; pero al mismo tiempo y haciendo justicia al pueblo, es preciso decir que nada se ha omitido por la faccion servil para escitarle á actos de violencia, y que á pesar de tan innumerables provocaciones, el asesinato de Vinuesa es la única prueba que pueden alegar los que aborrecen la libertad, en favor de sus aserciones y deseos de que la revolución de España tenga una terrible semejanza con el principio de la revolución francesa.

Las últimas cartas de Nápoles refieren la situacion desgraciada en que se halla aquel reino bajo el yugo de los austriacos, dueños de hacer cuanto se les antoje. Las comisiones de persecucion no han acabado ni acabarán en mucho tiempo sus tareas; y nadie está seguro de si tendrá ó no que padecer por sus opiniones y conducta pasada. Luego que entraron los austriacos se destituyó á 12 de los principales generales napolitanos: últimamente se habia arrestado á algunos de ellos y al famoso ex-diputado Borelli; y se decia que la causa de ese acto de despotismo no eran los esfuerzos que pudieran haber hecho contra el Rey, sino sus tramas contra el poder de Austria. Añaden que el descubrimiento de su maquinacion se verificó en virtud de haberse preso en Milan á un caballero napolitano, con quien tenian correspondencia, y la seguian tambien con los constitucionales del Piamonte. Ya se habia ajusticiado á unas 7 ú 8 personas por haber llevado armas. Los austriacos, que por mas que digan, no congeniarán con el pueblo napolitano, se divierten en propagar noticias ridículas acerca del ejército constitucional. Dicen que algunas milicias de los abruzos no solo arrojaron las armas, sino tambien los vestidos para poder correr mejor: que otras se empeñaron en el servicio con animo de desertar luego que se viesan acometidas; que algunas pusieron

por condición á sus oficiales que no habían de pelear contra la caballería. "Haremos fuego, decían, contra hombres, pero por Dios no conducirnos hacerle contra caballos." Gran parte de los que componían el ejército reusaron ir á él, á no ser que los llevaran en carruage. La desconfianza se introdujo por todos lados, temiendo cada uno que su vecino se adelantase á venderle. Todo respiraba traición; y así es que aun ahora todos acusan á sus amigos ó vecinos: Carrascosa declama contra Filangieri, y el príncipe B... contra ambos. No hay duda que entre ellos se había concertado alguna señal para empezar la traición general: tres tiros de fusil era señal de huido &c. (*Times*).

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 29 de junio.

Un parraco muy adicto al sistema constitucional, nos remite un papel con varias preguntas y respuestas, que vamos á insertar, reduciéndolas á la menor estension posible. — P. ¿Por qué no se entregan á sus respectivos dueños ó á las autoridades competentes los libros que por subversivos y heréticos, y los cuadros que por escandalosos recogieron los inquisidores, y hoy lucen en sus librerías y gabinetes? R. Porque no está aun bien barrida la casa del santo tribunal. — ¿Por qué no se reúnen los frailes de conventos suprimidos á los que quedan existentes, con arreglo á las disposiciones de las Cortes? Porque los que hacen las leyes son ilustrados, y desean al bien de la patria; y no podemos decir lo mismo de todos los que están encargados de ejecutarlas. Hasta ahora ha dominado en nosotros la pereza, y vemos con dolor que no nos ha curado de este achaque el régimen constitucional. Sin mucha actividad seremos lo que éramos; aunque tengamos otro nombre. — ¿Por qué los monges estinguidos no se desnudan de su santo hábito? Porque las órdenes suprimidas tienen muchos hermanos legos que andan por la maroma. — ¿Por qué existen en los curatos de provision ordinaria los frailes colocados antes en ellos por sus prelados? Porque hay obispos que son moros de Paz, y están en sus palacios y coches como los apóstoles en los tabernáculos del monte Tabor. — ¿Por qué cuando se trata de estinguir la vagancia y ociosidad, no se prohíbe la circulación de las tablillas de los santeros y

de las alforjas de los regulares? Porque así se hacen milagros, y así filosofaron los fundadores. — ¿Por qué hay obispo que en el adicto dirigido á los párrocos por mandato de las Cortes, no nombra siquiera la palabra *Constitución*? Porque al buen entendedor pocas palabras. — ¿Por qué hay muchos curas y tenientes que aun no han hablado de *Constitución* á sus feligreses? Porque van por dó va su rabadán. — ¿No tienen repetidas órdenes unos y otros para hacerlo? Si; pero como no son cosas de Dios, ni valen dinero, claro está que..... Si las Cortes hubieran mandado erigir *cofradías* de *Constitución*, ya tendríamos tres ó cuatro en cada pueblo. — ¿Por qué no serán ya los frailes examinadores en las oposiciones á curatos? Porque se acabó el tiempo de que los barberos den carta de examen á los sastres. — ¿Continuarán los frailes siendo examinadores de los que solicitan licencias para confesar y predicar? No, señor; porque el instituto fraileesco no es para mezclarse en las cosas de san Pedro. A su reclusion; á su coro, á cumplir sus votos, que no son una bagatela, y no salir sino para cooperar al bien de las armas.

— ¿Por qué no se cumple la ley de que ningún eclesiástico posea dos rentas ó tenga dos congruas? Porque todo el mundo gusta de comer á dos carrillos. — ¿Por qué los que circulan las órdenes por los pueblos exigen dietas escandalosas á la usanza de 1818? No tienen ellos la culpa sino los pueblos que se las pagan. — ¿Por qué acuden tantos á las Cortes pidiendo premios? Para que se sepa que si sirvieron á la patria fue con su cuenta y razón. &c. &c. &c.

Vitoria 24 de junio.

Antes de ayer se vió la causa de Aizquivel, escultor, y aunque la opinion pública estaba contra él, el consejo de Guerra no le ha condenado mas que á diez años de presidio con retencion. D. Antonio de Urbistondo joven de 17 años, y nieto del general Eguia, ha sido sentenciado á 4 meses de encierro en un castillo. Parece que se ha considerado su delito como una muchachada, ó como efecto de una seducción poderosa, á que un mozo de su edad no tiene fuerza para resistir, y esto ha hecho que los jueces hayan escuchado la voz de la clemencia mas bien que la de la justicia (carta particular).

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

COMUNICADO.

Sr. Editor: Tenga V. la bondad de dar al público la siguiente noticia, que aunque es solo de carta particular, me parece que no aventurare nada si aseguro su exactitud pues el consejo que me merece su autor es de un hombre que á la verdad de su caracter reúne los sentimientos de un patriota puramente constitucional; y tanto por la importancia de la noticia como por el interés que los buenos tomaran en verla realizada me apresuro á publicarla, seguro de que será recibida con entusiasmo del Pueblo Mallorquin. Dice la carta, Madrid 19 de Junio de 1821, que el Rey no ha podido menos de congratularse con su amado pueblo en vista de la necesidad de convocar Cortes extraordinarias, y ha dado á la Nacion la ultima prueba convocandolas para el 1.º de Setiembre proximo por dar á los representantes algun descanso de sus tareas en los rigurosos meses de Julio y Agosto.

En el segundo parrafo dice parece van poniendo corbatines á los reboltosos de Salvatierra, pues en menos de un mes van por nueve que les han dado garrote (gracias al general Lopez Baños) ahora tenemos al cura Merino que nos va pedricando por la Provincia de Burgos, la fe, que dice á aquellos pobres infelices que la Constitucion es una eregia, pobre cura Merino no te espera mala fe, ó por mejor decir igual suerte que los de Salvatierra."

Tiemblen los malvados, los que fundaban sus esperanzas en el intervalo de las legislaturas, los que creian que quedaria disuelta la magnanima é impeterrita representacion nacional Laja dramantina donde se extrellan las debiles naves de las conspiraciones, que por mas que trabaje la maledisencia, siempre veremos frustradas porque tenemos en nuestro apoyo al Dios protector de los sagrados derechos de el hombre que crió á su semejanza para que viviese sugeto á su divina ley, y de ningun modo esclavizado bajo el yugo de la tirania de esos monstruos que por dó quiera nos estan combatiendo é insultando prevalidos de nuestra moderacion, y persuadidos de que sus reuniones, sus planes, sus confabulaciones, sus criminales votos de protegerse mutuamente y sus secretos aun los mas reconditos, se sustraen de la vigilancia del ofolince del exaltado liberal que se desvela en accharlos para rechazar con

el ultimo esfuerzo los progresos de sus atrevidas empresas. Apenas se podrá contar una Provincia en donde no se halle demostrada esta inconcusa verdad, y si hasta ahora hemos sido tan felices en esa Isla que no hayamos tenido que poner en practica los sacrificios que nuestros hermanos han desplegado en otras partes ¿será acaso un motivo para que durmamos en una apatica indolencia? No Mallorquines, no Militares, la junta magna de que abló la comision en su informe á las Cortes, ya vemos que tiene como dijo el Sr. Romero Alpuente ramificaciones por toda España.

Esa conspiracion descubierta en Andalucia: ese general Grimarest, y ese brigadier Mirt, nos deben servir de egemplo avisar para redoblar nuestra vigilancia: tanto esta faccion como la del cura Merino y las demas que se han visto sofocar hasta el presente, son radios de un centro que si por nuestra suerte no se ha propagado como ellos apetecen, no es porque dejen de tener agentes ocultos que es preciso descubrir, y para eso es indispensable que todos coadyuvemos con las autoridades para traspasar la linea demarcada por nuestros deberes. Cada ciudadano sea un argos sobre la conducta de los Amfibios y pues que ya hemos conocido que esta época es la destinada por los malvados para hechar el resto, hechemosles nosotros tambien y confundamoles con un grito amenazador que conozcan que estamos prontos á sellar con la experiencia si su audacia nos provoca á que lo realicemos, diciendo una y mil veces CNSTITUCION y Paz, ó CNSTITUCION y Sangre.—P. C.

Aviso.

En el diario de Brusi del miércoles 27 de junio leí el aviso siguiente.

"Sebastian Garcia cabo que fué de la Brigada de Artillería de Mallorca, licenciado, acudirá en la Secretaría de la Subinspeccion de Artillería de esta Plaza, en la que se le enterará de una disposicion del Gobierno Superior que le corresponde é interese.

ERRATAS.

En el correo del 7 del corriente, en la 4.ª. llana 1.ª. columna, 3.ª. línea dice, dé debe decir desde. Id. en la 5.ª. línea dice, antipados debe decir antipodas. Id. en la 15 línea dice hiscele, debe decir huele mas en la 2.ª. columna 47 línea dice profesion debe decir profesia.

Imprenta Constitucional Mallorquina. Por Sebastian Garcia.

S U P L E M E N T O

AL CORREO DEL 10 DE JULIO DE 1821.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Conocido V. se produce con un tanto altanero y calumniador en sus escritos del 7 y 8 del corriente insertados en el diario. Digame V. ¿Quién le ha dado á V. tantas facultades para hacer responsiva á la ignorancia de una infraccion que ha cometido el Ayuntamiento anoser que esté V. enroscado con ella? ¿Y quien le ha referido á V. el cuento que un Ribera, un Sureda, un Zaforteza, un Chabron y otros no quieren pagar la talla nuevamente impuesta? Estos ciudadanos estan muy distantes de lo que les imputa V. y viven sin remordimientos de conciencia, pues á lo que se oponen ni consentirán jamas, yo el primero es el infringir la Constitucion, pues en mi concepto (salvo el de V.) son infractores los que han pagado dicho impuesto. Yo le juro á fé de hombre que sin un decreto especial de las Cortes, ó por providencia del tribunal competente no cahere en esta debilidad, á menos que no sea á la fuerza, V. puede seguir continuando artículos disparatados y vengativos que deben ser despreciados, á menos que nos asegure V. sus dichos con datos positivos, porque al reo jamas se le debe dar credito por ser un testigo absolutamente inabil, por otra parte las falsedades jamas acriminan al hombre, y maxime siendo dictadas baxo el disfras de un supuesto empleo aunque conocido, para de este modo denigrar opiniones que estan bien sentadas, y sino fuera mascar y manos á la obra, único camino por el cual quedará V. convencido y mi honor no se verá expuesto con una impostura y vil calumnia.

Si Señor no creo que por ahora le sea á V. dable la provabilidad de sus disparatados discursos que quizá habrá V. soñado, habiendo observado una conducta igual estos estupidos é ignorantes ya se vé V. será muy vivo y sabio; pero con todo lo mejor que V. puede hacer es dejarse de historias y retirarse á su casa, dejandose de insultar á los militares que tienen acreditado su valor ante el enemigo en la guerra pasada, y han jurado por los cuatro evangelios y por la Sta. Cruz el defender el sagrado libro hasta perder la última gota

de sangre, y si V. aun insiste pertinaz en saerir desvergonzadamente á los verdaderos amantes del sistema vigente no lo provocaré á V., si solo le diré que estoy sobre la marcha cuando V. guste, previo el consentimiento de mis Gefes con la dotacion de los 570 reales mensuales que me corresponden estando en actual servicio, para incorporarnos los dos con las partidas que perciquen á los enemigos del sistema, en donde palpablemente y con mas probabilidad podrá V. experimentar cual de los dos es mas amante de la libertad de la Patria y mas adicto al sistema constitucional, pues esponiendo su vida y bañando los campos del honor con su sangre ante aquellos enemigos de nuestro código será regular quedan desvanecidas las dudas, destruida su presuncion, y abandonada como cosa inutil en el caso la pluma, papel tinta y tintero, de que ha abusado V. porque el todo poderoso y los hombres le mantienen unas manos que quizá temblarian entonces, y cuando se hace mas evidente quienes son los amantes de un sistema que pone una precisa obligacion á todo español de sostener con firmeza todos los artículos de la Constitucion y no de interpretarlos á su antojo como lo ha hecho V. dandose á conocer por constitucional de conveniencia, quede ó no infringido el sagrado código, cuya verdad descubrirá el tiempo y el tribunal competente y en el interin le aseguro de que no es V. capaz tan sabiendo y prespicaz como quiere darse á conocer, de manifestar al público que el imponer una talla, ó parte de ella sobre la industria de la que no se tenia egemplar en esta Isla, á no ser una nueva contribucion impuesta arbitrariamente y contra lo prevenido en el código sacro; presindiendo por ahora de sí ó no puede el ayuntamiento hacer milagros tan estupendos, como resucitar una señorita difunta y enterrada con todas las exequies fúnebres, hace mas de tres años. Besa sus manos el que es mas constitucional que el inspector y la Y. G. y sino á la prueba me remito. S. afectisimo servidor. — Bernardo Ribera.

ARTICULO COMUNICADO.

de sangre, y si V. un insano espíritu en
siente devergonzosamente á los verdaderos
amantes del sistema vigente no le provee
V. si solo le dice que está sobre la mar
cuando V. quiere, quíto el consejo
nuevo de tres Gentes con la dotación de los
dos reales mensuales que me correspondían
estando en el servicio, para cuando
tengan los dos con las partidas que pertor-
nan á los enemigos del sistema, en donde
principalmente y con más probabilidad go-
bernarán V. experimental, cual de los dos es
mas amante de la libertad de la patria y
mas adicto al sistema constitucional, pues
esperando su vida y dañando los intereses
del honor con su sangre ante aquellos em-
píricos de nuestro código será regular que
despreciadas las dudas, destruida su pre-
sunción y abandonada como cosa inútil, en
el caso de pluma, papel tinta y tinta de
que he hablado V. porque el todo poderoso
y los hombres le mantienen unas manos que
pueden temblar en un momento, y cuando se
hace mas evidente que con los amigos
de un sistema que pone una presión obli-
ga á todo español de sostener con firmeza
y todos los artículos de la Constitución y
de interpretarlos á su gusto como lo
hizo V. dando á conocer por escrito
la intención de conveniencia, puede ó no in-
terferir el grado de libertad que se des-
cubra el tiempo y el liberalismo que
y en el interés de la seguridad de que nos
paz las acciones y gracias como que
haya á conocer, de manifestar al público
que el imponer una talle, ó parte de ella
sobre la industria de la que se trata, tam-
poco en esta, á no ser que se vea con-
tribución humana arbitaria y de que
lo presente, en el código actual, que
deberá ser de sí ó no quede el ex-
tremo de las medidas que se establezcan,
no temerá un espíritu libre y
si con las excepciones que
que de los que se trata, como en otros
casos de la industria, y que el
y que se trata, como en otros
casos de la industria, y que el

García

El Consejo V. no produce con un tanto
aliento y camuflado en sus escritos del
y V. del código los artículos en el código.
Dijera V. que se le da á V. tantas
razones para hacer respetar á la igu-
dad de garantías que se establecieron
Algunos meses que este V. entiendo
con ellas y V. que se le da á V. el
código que un hombre en su vida, un
hombre, un hombre y otros no pueden
que la talla nuevamente impuestos en
debemos estar muy atentos de lo que los
hombres V. y viven en temerarios de con-
ciencia, pues á lo que se oponen ni consen-
tirá jamás, ya el primero es el código de
Constitución, que en el código (sigo el
de V.) son las garantías que se han
dicho respecto. Ya se dijo á V. de donde
que un decreto especial de las Cortes ó
por el presidente del tribunal suplen
cabe en esta debilidad, la mejor que se
sea la fuerza V. puede seguirse un
de las garantías que se dan y se dan
deben ser garantías, á saber que nos
asegure V. sus derechos con leyes positivas,
porque el no jamás se le debe dar crédito
por ser un testigo absolutamente inútil, por
otra parte las libertades que se dan al
hombre y máxima mente el código de
dada es un supuesto que se da como
código, que de este modo de las garantías
que están bien escritas, y como fueran
casi y menos á la obra, dicho código por
el código V. convenido y mi honor
nos se verá expuesto con una impunidad
y castigo.

Si V. no cree que por sí se
de V. debe la provisión de los
labores de que se trata, que
habría que dar una garantía de que
testigos de garantías ya se ve
tanto vivo y al fin para que todo lo
mejor que V. que se ha en el código
distinto y diferente á su caso, y que
injusto á la industria que se trata
de un código que se trata de un código
pueda ser el código de un código
de un código que se trata de un código